PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamien tos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . 0,50 pesetas línea Los de subastas. 0,40 , , Los demás no determinados. . 0,30 , , Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacela del 23 de enero).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 5

Para que tengan la necesaria efectividad las determinaciones que en su día adopte la Comisión reguladora del comercio de aceites, creada por Real orden de 19 del mes actual, se hace preciso organizar entidades que en la localidad y en la provincia ejerzan funciones auxiliares, sin cuyo concurso faltarían a veces elementos de juicio para basar determinaciones inspiradas en el propósito de garantir el abastecimiento del mercado nacional, regular el precio y asegurar también el comercio exterior que, prudente y acertadamente orientado, afirmará una fuente de riqueza para las clases productoras.

A este fin obedece la creación de Comisiones locales y provinciales que informen con exactitud acerca de extremos que precisa conocer para adoptar resoluciones urgentes y que puedan ser base de la organización a que se refiere el párrafo último de la mencionada Real orden de 19 del mes actual

Inspirándose en este propósito,

MEGD 2015

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en cada término municipal donde se culti-

ve el olivo o haya industrias oleícolas, una Comísión local reguladora del comercio de aceite, compuesta por el Alcalde, Presidente, al que sustituirá, en casos de enfermedad o ausencia, el Juez municipal. Un agricultor elegido por los contribuyentes del término. Un Vocal, obrero, designado por la Junta local de Reformas Sociales; si ésta no no actuase lo designará la Sociedad obrera más antigua de la localidad, y si no las hubiese lo harán los contribuyentes del último tercio de la escala. Un comerciante vendedor de aceite, nombrado por los que figuren en la matrícula de subsidio industrial. El Jefe de la fuerza de la Guardia civil de la localidad. Y el Profesor de Primera enseñanza, que actuará de Secretario con voz y voto; si hubiese más de uno será el de mayor categoría, y en caso de igualdad, el más antiguo.

2.º En cada capital de provincia se crea una Comisión provincial reguladora del comercio de aceite de oliva, compuesta por el Gobernador civil, Presidente; el Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Vicepresidende; un representante de los agricultores productores de aceite, elegido por los que figuren en las Comisiones locales de la provincia; un representante de la Cámara Agrícola o del Sindicato de Agricultores, en su defecto; un representante de la Cámara de Comercio, elegido por los exportadores y almacenistas de aceite; un representante de la Cámara de Industria, elegido por los industriales que emplean el aceite como una de las bases de fabricación; un representante de los comerciantes al por menor, elegido por los que figuren en las Comisiones locales; un Vocal obrero designado por la Junta provincial de Reformas Sociales; un representante de la Asociación de la Prensa o de la Prensa local, en su defecto, y el Catedrático de Agricultura del Instituto general y técnico. Esta Comisión designará al Vocal que actúe de Secretario.

3.º Las Comisiones se constituirán inmediatamente, para lo cual los señores Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas al publicarse esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

4.º Los señores Gobernadores civiles ordenarán a las Comisiones locales que simultáneamente hagan el día 5 de enero próximo el aforo de las existencias de aceite que haya en poder de productores, fabricantes, almacenistas, exportadores, vendedores al por menor y particulares. En las localidades donde no se haya de constituir Comisión, los señores Gobernadores civiles dispondrán que por los Ayuntamientos se haga el aforo correspondiente.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1918.—Argente. Señores Gobernadores civiles de la provincias.

REAL ORDEN NÚMERO 34

Ilmo Sr.: Persistiendo este Ministerio de Abastecimientos en su propósito de dar a los agricultores que deseen enajenar sus cosechas de trigo y no encuentren comprador, cuantas facilidades sean compatibles con el régimen creado por Real decreto de 10 de Agosto último, sobre constitución de los actuales Sindicatos de fabricantes de harinas, y con la delimitación de zonas de compra, establecidas por varias disposiciones de este Ministerio y últimamente por la Real orden de 11 de los corrientes, ha resuelto, como medida que pudiera en la práctica obviar gran parte de las dificultades que encuentran aquéllos para realizar la venta de sus trigos, actuar entre los productores del mismo y los Sindicatos compradores, ofreciéndoles su mediación para que puedan conseguir el fin antes expresado.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, los labradores que no encontraren en los Sindicatos de fabricantes de harina autorizados para comprar trigo en sus respectivas demarcaciones o términos municipales las necesarias facilidades para realizar el todo o parte de sus existencias del indicado cereal, pueden dirigirse al Ministerio de Abastecimientos, para que éste, en su nombre y en las condiciones que impongan, siempre que se ajusten a las disposiciones vigentes, lo ofrezcan a los Sindicatos de otras provincias que necesitaren o hubieren solicitado adquirirlo, conforme a lo prevenido en esta Real orden.

En las anteriores ofertas de venta se expresará concreta y detalladamente la cantidad y clase de trigo que se desee vender; su precio sobre vagón en la estación de origen o en la que hubiere de facturarse, si no la tiene el pueblo en cuyo término municipal se encuentre el cereal objeto de la propuesta; la forma en que ha de verificarse su pago por el Sindicato adquirente, y cualquier otra circunstancia o condición que estime oportuna el vendedor.

Segundo. Los Sindicatos que no hallaren facilidad para adquirir trigo en sus respectivas zonas de compra pueden dirigirse igualmente a este Ministerio de Abastecimientos, en solicitud de adquisición de las cantidades que necesiten o deseen comprar para el funcionamiento de sus fábricas, a fin de que se les ponga en relación con los labradores de las proviucias que no forman parte de sus respectivas zonas y que deseen o necesiten realizar la venta de sus granos. En las indicadas peticiones se expresarán asímismo las condiciones de pago y de compra que estime oportunas el Sindicato adquirente.

Tercero. Este Ministerio podrá o no acceder a lo solicitado por los labradores o por Sindicatos harineros, en vista de las circuntancias en que se encuentre el abastecimiento de la provincia respectiva, la tendencia y situación del mercado de trigo en las diferentes comarcas productoras y compradoras de la necesidad en que se hallen de adquirirlo el Sindicato o Sindicatos a quienes se ofrezca el dicho cereal, o que soliciten su adquisición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 20 de enero de 1919.—Argente.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas las obras de reparación de un muro en el kilómetro 411,119 de la carretera de Valladolid a Santander, de orden del señor gobernador civil, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la Gaceta de 22 del mismo, se hace necesario que el, Ayuntamiento de Cartes, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, eontados desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 17 de enero de 1919.—El ingeniero jefe,

R. Peragalo.

SECCION DE MINAS

Número 14.533

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Nueva Montaña, domiciliada en Santander, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de ciento cuarenta y cuatro pertenencias con el nombre de «Nueva Montaña», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Redonda, término de Silió y Helguera, Ayuntamiento de Molledo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida auxiliar el mismo de la mina «María Teresa», número 14.105, y desde él y en dirección O. se medirán 300 metros, donde se colocará una estaca que servirá de punto de partida, y desde él y en dirección Norte magnético, se medirán 1.200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 600 metros, la 2.ª; de ésta al S. 1.400 metros, la 3.ª; de ésta al E. 600 metros, la 4.ª, y de ésta al N. 1.200 metros, quedando cerrado el perímetro

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación

vigente.

Santander, 31 de diciembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto:

Sesión ordinaria subsidiaria del dia 2

Conceder una permuta de terreno en Ciriego a don Isidoro del Campo.

Autorizar a don Emilio Llama para construir un panteón.

Declarar desierto el concurso para la admisión de bomberos y anunciar nuevamente las vacantes.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 9

Formar expedientes al industrial don José García del

Río, no sólo para exigirle las responsabilidades pecuniarias que con la multa puedan corresponderle, sino también para llegar a la clausura de su establecimiento por todos los medios legales que el Ayuntamiento tenga a su alcance, toda vez que ha sido probado que ha introducido un contrabando de carne.

Sesión ordinaria del dia 14

Autorizar a la Comisión de Subsistencias, presidida por el alcalde, para que compre y traiga a Santander artículos de primera necesidad para revenderlos en la población.

Facultar a la Alcaldía para que pague a los médicos los

reconocimientos de quintos.

Admitir la dimisión de una telefonista y hacer los ascensos reglamentarios.

Aprobar las distribuciones de fondos que presentan las Comisiones de Hacienda y de Ensanche.

Cobrar a los propietarios que reciben el beneficio el arbitrio correspondiente a los servicios prestados por los homberos en la extinción de incendios.

Autorizar a doña Mercedes Prat Muñoz para edificar

cuatro hoteles en la Avenida de Ramón Pelayo.

Pedir se declare de utilidad pública un camino vecinal desde el depósito de aguas de Pronillo hasta la playa de San Pedro del Mar, y otro desde la carretera de Ciriego hasta la ermita de San Pedro del Mar.

Conceder una sepultura a don Manuel G. Lago.

Conceder terreno en Ciriego y permiso para construir una cripta a la comunidad «Colegio de los Sagrados Carazones».

Autorizar a la Sociedad «La Providente» para construir un hotel en la calle de Luis Martinez.

Dar permiso a don Sinforiano Ródenas para reformar la casa número uno de la calle de la Aduana.

Jubilar a los bomberos don Flaviano Cimiano y a don Santos Ruiz.

Autorizar a don Enrique Cacho para colocar un toldo en la Ribera, 19.

No admitir la modificación propuesta en artículo 8 del reglamento de Mercados.

Sesión ordinaria del día 21

Conceder tres meses de lícencia don Fernando López Dóriga.

No conceder cantidad alguna para la construcción de una carretera en Somo.

Poner en condiciones de potabilidad la fuente de la Teja, en San Román.

Encargar a la Comisión de Obras forme expediente para depurar el derecho con que un vecino de San Román ha cerrado un terreno del común.

Conceder un socorro a doña Carolina González.

Incluir en el próximo presupuesto una cantidad que se debe a varias sedentarios.

Conceder una copa, como premio, para una regata.

Autorizar a don Eduardo San Emeterio para ensanchar uu hueco en Carbajal, 7.

Ratificar los acuerdos anteriores y extender las consi-

guientes certificaciones para declarar de utilidad pública los caminos vecinales de San Román a la carretera de Valladolid; del faro de Cabo Mayor al Regato de las Anguilas, del Faro de Cabo Mayor a la Estación de telegrafía sin hilos y de Nueva Montaña a Peñacastillo.

Admitir la dimisión presentada por el corneta de bom-

beros don Venancio Arce.

Señalar la edad que han de tener los bomberos eventuales que aspiren a fijos.

Autorizar a don Nicolás Gómez para instalar un motor eléctrico en Vargas, 23.

Dar permiso a don Diego Casanueva para instalar otro" motor eléctrico en Rubio, 14.

Jubilar al bombero don Vicente Gómez.

Adjudicar definitivamente varios cajones del mercado de la Esperanza.

Modificar las tarifas sobre carros de transporte y nombrar investigadores de arbitrios a los cabos de la guardia municipal.

No pedir se prohiba la exportación de leche condensada.

Aprobar la forma que deben contribuir los señores de Quintana al pago de andenes asfaltados frente a su finca de Pérez Galdós.

Autorizar a don Miguel Doncel para construir un garage en la prolongación de la calle de Tetuán.

Sesión ordinaria del día 28

Facultar a la Alcaldía para nombrar y constituir la Junta local de Subsistencias.

Conceder dos meses de licencia al médico don Bonifacio Barreda.

Autorizar a la familia de don Manuel Cacho para construir un panteón en Ciriego.

Dar permiso a los señores Argos, Pérez y C.ª para trasladar su taller de calderería y cerrajería a la calle de Juan de la Cosa.

Autorizar a don Teófilo Zamora para instalar una fábrica de destilación de jarabes en la calle de la Enseñanza, número 19.

Negar la rebaja de inquilinato de doña Mariana Vear. Conceder un socorro de 250 pesetas a la familia de de don Julián Fernández, que se ahogó en Cueto, y de 25 a cada uno de los dos obreros que sacaron el cadáver del agua.

Santander, 6 de septiembre de 1918.-P. el secretario, Eduardo Diestro.-El alcalde, Eduardo Pereda.

Extracto de los acuerdos fomados por el excelentísimo Ayuntamieuto durante el mes de septiembre de mil novecientos dieciocho:

Sesión ordinaria del dia 6

Conceder quince días de licencia al alcalde, don Eduardo Pereda Elordi, quedando encargado de la Alcaldía el segundo teniente alcalde, don Angel Jado.

Conceder un mes de licencia el subdirector de Teléfonos don Ramón Ruiz Rebollo, y otro mes al oficial de Secretaría don Amando Alonso.

Hacer constar en acta que no se ha presentado reclamación verbal contra las declaraciones de utilidad pública de un camino vecinal que partirá de la carretera del Cementerio de Ciriego para terminar en el Campo de tiro de Rostrio, y de otro del depósito de aguas de Pronillo hasta la playa de San Pedro del Mar.

Alquilar la casa número 7 de la calle de San José para instalar las escuelas de niños del Centro.

Aprobar las distribuciones de fondos que presentan las Comisiones de Hacienda y de Ensanche.

Adjudicar definitivamente a don Emilio Llama la subasta para la construcción de una fuente y un abrevadero en-Maliaño.

Autorizar a don Demetrio Rivero y Compañía para instalar un motor eléctrico en la Cuesta de Moctezuma.

Dar permiso a los señores Elizalde y Lanza para la

apertura de un taller de reparación de maquinaria en Bonifaz, 7.

Nombrar mozos de limpieza del Matadero a don Ece-

quias Cámara y a don Matías Solano.

Nombrar presidente honorario de la Comisión de la Biblioteca e hijo predilecto de la ciudad a don Adolfo Pardo Gil.

Sesión ordinaria del dia 11

Ratificar el permiso dado por la Alcaldía para que el dueño de la casa número 23 de la calle del Arrabal siga ocupando una bodega de este edificio.

Conceder tres semanas de licencia al alcalde accidental

don Angel Jado.

Conceder a don Germán Leal un mes de licencia para ir a tomar las aguas de Cestona, y un socorro de doscientas pesetas.

Conceder veinte dias de licencia al bombero don Juan

Cerca.

Conceder una sepultura a don Rafael Rubio.

Aprobar la cesion de una sepultura que hace don Rafael Pellón.

Autorizar a don Enrique Fossoul para hacer las obras de cerramiento en la finca de don Adofo Pardo, en el Paseo de Pérez Galdós.

Autorizar a don Francisco Sopelana para construir un pabellón y una galeria en la calle del Doctor Madrazo, 16.

Informar el expediente de un balneario que don Francisco García proyecta construir en la primera playa del Sardinero.

Jubilar con el haber de una peseta diaria a cada uno de los bomberos Ezequiel Echevarría y Benito Buján.

Modificar el articulo 20 del reglamento de bomberos.

Sesión ordinaria del dia 18

Conceder veinte días de licencia al oficial de Secretaría don José Benito.

Nombrar una Comisión que vaya a Oviedo para gestionar se regularice el envio de carbón de tasa a esta ciudad.

Clausurar por seis meses el despacho de carnes que don José García del Rio tiene en la Calle de Colón.

Sesión extraordinaria del dia 20

Rescindir el contrato de arrendamiento de los terrenos de la Albericia con la Compañia española de Construcciones aeronáuticas y ofreciendo en dicho sitio al Minsterio de la Guerra una superficie de noventa y un mil cuatrocinetos cincuenta y nueve metros cuadrados para la construcción de cuarteles.

Sesión ordinaria del dia 25

No mostrarse parte en una causa que se sigue por hurto de un tubo de hierro.

Conceder un mes de licencia al administrador del mercado de la Esperanza, don Angel González, y 20 días al bombero don Felipe Badía.

Sustraer de la Corporación municipal la construcción de la Biblioteca y Museo, autorizando a don Adolfo Pardo Gil para hacer la obra por contrata o por administracción, quien una vez concluído el edificio lo entregará al Ayuntamiento.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para formar expediente a fin de que se depuren los hechos denunciados por el señor Torre al declarar en el expediente sobre cierre temporal del despacho de carnes de don José García del Río.

Santander, 2 de octubre de 1918 — El alcalde, Eduardo Pereda. - P. el secretario, Eduardo Diestro.

ROVINC AB Ш SERV

demostrativo

		Quedan enfermos.	* * * * * * * * *
	ANIMALES	Muertos o sacrifi- cados.	-1-088 × 21-24
		Curados.	* * * * C1 * * * * *
1		Enfermos Invasio- del mes nes en el anterior, de la fecha	11-0861-124
		Enfermos del mes anterior.	<pre></pre>
		Especie	Bovina Canina Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	MUNICIPIO		Penagos
	PARTIDO		Santoña. San Vicente de la Barquera Ramales San Vicente de la Barquera Santander (Este. Idem (Oeste) San Vicente de la Barquera Torrelavega. Idem Idem
		ENFERMEDAD	Rabia. Idem. Carbunco sintómático. Idem. Idem. Idem. Idem. Tuberculosis. Triquinosis. Cisticercosis

bre de 1918. - El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez

Santander 31 de diciem

Capital de Santander

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONS
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2	Tifo exantemático (2).	
	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
	Viruela (5)	
5	Sarampión (6)	
	Escarlatina (7).	
7	Coqueluche (8)	
8	Difteria y Crup (9)	
	Gripe (10)	8
	Cólera asiático (12)	
11	Cólera nostras (13).	
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	18
14	Tuberculosis de las meninges (30).	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
17	Meningitis simple (61)	5
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	6
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	2
20	Bronquitis aguda (89).	3
21	Bronquitis crónica (90).	5
	Neumonía (92)	3
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	12
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	4
26	Apendicitis v Tiflitis (108)	
41	ricinas, obstrucciones intestinates (109)	milkani da da me
20	Chirosis uci ingado. (113)	1
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
30	l'umores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	6
34	Senilidad (154)	1
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	7
30	Suicidios (155 a 163)	
31	Otras entermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105.	
20	106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	30
38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
	TOTAL	100
		130

Santander 13 de enero de 1919.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población			72.373	
	Absoluto	Nacimientos (1)	171 130 30	
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,36 1,80 0,41	
	Vivos	Varones	The United States	
	Vivos	Legítimos	19	
Número de nacidos <		Total	171	
	Muertos	Legítimos	10	
		Total	11	
	Varones			
Número de fallecidos(5)	Menores de 5 años			
	En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos		24	
		Total	36	

Santander 13 de enero de 1919. El Jefe de Estadística, Luis Melendez.

No se incluyen los nacidos muertos. (1)

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos. (3)

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

No se incluyen los nacidos muertos. (5)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Adolfo Coraña Póo, natural de Róiz (Santander), procesado en causa por deserción de buque mercante.

Por el presente edicto se le notifica que la autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cartagena le concede los beneficios de la ley de Amnistía de ocho de mayo último.

Barcelona, 13 de enero de 1919.—Luis S. de Villena. 385-49

Manuel Fernández García, natural de Comillas (Santander), procesado en causa por deserción de buque mercante.

Por el presente edicto se le notifica que la autoridad jurisdiccional del Apostadero de Cartagena le concede los beneficios de la ley de Amnistía de ocho de mayo último.

Barcelona, 13 de enero de 1919.—Luis S. de Villena. 385-48

Maximino Benjamín Ganzo Falla, hijo de Juan y de Carolina, natural de San Miguel (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de 27 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba afeitada, color moreno, boca regular, frente espaciosa y tiene una cicatriz en la nariz, domiciliado últimamente en San Miguel, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Vicente Portilla Ezpeleta, comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 21 de enero de 1919.—El juez instructor, Vicente Portilla.

Don Vicente Muñoz Pardo, secretario judicial del partido de Torrelavega.

Doy fé: Que en el sumario número 113-1918, sobre lesiones, se ha dictado el auto que dice como sigue:

*Auto.—En la ciudad de Torrelavega, a nueve de enero de mil novecientos diecinueve.—La precedente hoja histórico-penal únase al sumario de su razón, y,

Resultando que incoado este procedimiento a consecuencia del delito que dió lugar a la formación del mismo y declarados procesados Teodoro y Tomás Fernández García y José Manuel Quevedo Silió, se han practicado las diligencias necesarias para hacer constar la naturaleza del hecho, circuutancias ocurridas en su comisión y participación punible que en el mismo haya podido tener lugar persona determinada.

Considerando que de lo actuado no resulta, á juicio del que provee, la necesidad de practicar nuevas diligencias de investigación y, por lo tanto, debe declararse terminado el sumario en cumplimiento del artículo 622 de la ley de Enjuiciamento criminal.

Su señoría por ante mí el secretario, dijo:

Se declara terminado este sumario, el que se elevará a la Audiencia provincial de Santander, previa notificación y emplazamiento del procesado poniéndolo en conocimiento del señor fiscal;

Lo mandó y firma el señor don Enrique Fernández Alvarez, juez de instrucción del partido en Torrelavega, fecha ut supra, de que doy fé.—Enrique Fernández Alvarez. Lic. Vicente Muñoz.

Y para que sirva de notificación al procesado Tomás Fernández García, vecino de Silió, cuyo actual paradero se

ignora, a quien se emplaza a su vez para que dentro del término de diez dias comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a usar de su derecho en debida forma, expido el presente que firmo en Torrelavega a dieciseis de enero de mil novecientos diecinueve.—Lic. Vicente Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Ignorándose el paradero del mozo Fidel Báscones Cuesta, hijo de Julián y Dorotea, que nació en el pueblo de Puente Pumar el día 21 de agosto de 1898, como igualmente se ignora el paradero de sus referidos padres, tutores o curadores, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 26 del actual, 16 y 2 de marzo próximos en que tendrán los actos de rectificación del alistamiento sorteo y clasificacióa de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Polaciones, a 15 de enero de 1919.—El alcalde, Pedro Roza.

-000-

Ayuntamiento de Escalante

Acordada por este Ayuntamiento la vacante de farmacéutico titular, se anuncia por treinta días el concurso para proveer la misma, durante cuyo término se admitirán las solicitudes de los aspirantes en esta Secretaría y se proveerá la plaza con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de 14 de febrero de 1915 y Real orden de 18 de abril siguiente.

Escalante, 4 de enero de 1918.—El alcalde, Gabriel Venero.

Ayuntamiento de Solózano

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia en el B. O. de esta provincia para que los que se crean con aptitud y reunan las condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta, pues pasado dicho plazo quedarán sin efecto las presentadas para dicho fin.

Solórzano, 19 de enero de 1919.—El alcalde accidental, Emilio Solana.

Ayuntamiento de Liendo

Ignorándose el paradero de los mozos cuyas circunstancias al final se expresan, así como el de sus padres, tutores o encargados, se les cita por medio del presente anncio para que comparezcan en esta Casa Consistrial los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a hubiere lugar.

Mozos que se citan

Manuel Péréz González, hijo de Bernardo y Agustina, nacido en Liendo el 8 de enero de 1898, y José Antonio Gómez Ortiz, hijo de José y Asunción, nacido en Liendo el diez de noviembre de 1898.

Liendo, 20 de enero de 1919.—El alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consitorial los días 28 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, en que por su orden tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advertidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Andrés Díaz Vega, hijo de Félix e Inocencia, nacido en Ontoria.

José ito San Martín, de padres desconocidos, nacido en Cabezón de la Sal.

Ildefonso Bárcena García, de Máximo y Emilia, nacido en Carrejo.

Anastasio Gandarillas Mazón, de Eusebio y Eustaquia, nacido en Ontoria.

Manuel Sánchez Suárez, de Pedro y Joaquina, nacido en Ontoria.

Cabezón de la Sal, 20 de enero de 1919.—El alcalde accidental, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento confeccionado para el año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Camaleño, 14 de enero de 1919.—El alcalde, Vicente de Celis.

Ayuntamiento de Snances

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año en curso, se halla expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente que aparezca el presente en el Boletin Oficial de la provincia, en Secretaría municipal, a fin de que los interesados le examinen y puedan interponer las reclamaciones o recursos pertinentes, y en el acto de la reunión de la Junta municipal, que tendrá lugar a las diez de la mañana del siguiente día hábil de haber transcurrido los quince días de publicación en el Boletin Oficial, podrán producirse oralmente cuantas se crean convenientes y de pertinencia.

Suances, 16 de enero de 1919.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por la Junta municipal el reparto vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1918, se halla de manifesto al público en la Secretaria de este Ayuntamien a los efectos de reclamación, hasta el dia 28 del actual, ínclusive.

Cabezon de la Sal, 17 de enero de 1919.—El alcalde accidental, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Reocín

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín 14 de enero de 1919.—El alcalde, Inocencio Herrera.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 3.962, comprensivo de 30.000 pesetas nominales Deuda amortizable 5 por 100, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 4 de enero de 1919.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Comité Oficial Algodonero

En concepto de ampliación del edicto de fecha 19 de diciembre próximo pasado, se hace público que los fabricantes de hilados y tejidos de algodón y sus equiparados que deseen parar tres días semanales con opción a los beneficios del R. D. de 30 de mayo último, o sea abonando el Comité el 70 por 100 del salario que habrían percibido los obreros en los tres días de paro, si los hubiesen trabajado, podrán hacerlo hasta nuevo aviso, poniéndolo previamente en conocimiento del Comité, y debiendo parar en tal caso los jueves, viernes y sábados.

Barcelona, 16 de enero de 1919.—El presidente delegado, Isidro Liesa.

SOCIEDAD ANONIMA

para el Abastecimiento de Aguas de Santander

No habiendo concurrido número suficiente de acciones a la junta general ordinaria señalada para el día 23 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general subsidiaria, que se ha de celebrar el día 6 del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, en el domicilio de la misma, calle de Castelar, número 4, entresuelo derecha, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que a continuación se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, hasta el día 5 de dicho mes, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que los acrediten teniendo a su disposición en estas oficinas los ejemplares de la Memoria.

Los señores que han recogido la papeleta para la junta general ordinaria no tienen necesidad de justificar nuevamente su derecho de asistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1918.
- 2.º Renovación de dos consejeros por turno reglamentario.
 - 3.º Nombramiento de tres consejeros suplentes.
- 4.º Nombramiento de très accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

Santander, 23 de enero de 1919.—El presidente, Eduardo Téllez.